

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Edicto de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.*

Núm. expediente: RECREG-22-41-MME-0012.

Inmueble: Palacio de Altamira.

Municipio: Sevilla.

RC: 5622019TG3452B0001SQ.

Procedimiento: Inscripción registral a/f CAA.

Acto: Publicación Edicto Reanudación Tracto.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad número 17 de Sevilla, y continuar el tracto interrumpido, se ordena la publicación del presente, cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

«Myriam del Campo Sánchez, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 262/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 3, de 14 de febrero), y con facultades para este otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1986, 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio del inmueble sito en el núm. 13 de la calle Santa María La Blanca, de Sevilla, con referencia catastral 5622019TG3452B0001SQ, inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Sevilla -Finca registral número 2551, al Tomo 112, Libro 85, Folio 16, a favor de Genaro Marcos Casades y Salud Marcos Casades, por transferencia del Estado, en virtud del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de educación, conforme a las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figuran en el anexo del citado real decreto, donde se detalla el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía (concretamente en el punto 1.4, donde aparecen los conservatorios de música estatales que son traspasados).

Consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000005044 y carácter demanial, adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo. Que dicho inmueble fue adquirido por el Estado a sus actuales titulares registrales en virtud de expropiación (por Decreto 2771/1973, de 19 de octubre, se declara la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la instalación del Conservatorio Superior de Música de Sevilla y para el cumplimiento de dicha finalidad se autoriza la expropiación del Palacio de Altamira).

Tercero. Que en virtud del citado Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida esta finca registral desde el 1 de enero de 1983 (o, al menos desde el 19 de

00262675

mayo de 1984, fecha ésta de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los interesados contra el Decreto 2771/1973, de 19 de octubre, por el que se declaró la utilidad pública de las obras para llevar a cabo la instalación del Conservatorio Superior de Música de Sevilla en dicho palacio y se autorizó su expropiación) durante más de 30 años, por tanto.

Cuarto. Que teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a los interesados, Genaro Marcos Casades y Salud Marcos Casades, titulares registrales todavía hoy, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la disposición final 2.<sup>a</sup> 2 de la misma; artículos 206 y 208 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de su Reglamento, se expide la presente certificación en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.»

Sevilla, 27 de mayo de 2022.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.